

D.O. CAVA

PROCESO ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA “CAVA”

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS. ELECCIONES 2022

En fecha 13 de junio de 2022 la Junta Electoral, reunida en la sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “CAVA”, por unanimidad ha acordado:

PROCLAMAR, de conformidad con lo estipulado en el artículo 58 de sus Estatutos, las candidaturas aceptadas en el proceso electoral para la renovación de los órganos de gobierno del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “CAVA”, que son las siguientes:

CENSO A: Titulares de explotaciones vitícolas que sean socios de cooperativas o sociedades de transformación.

Candidatura A-1

Nombre candidatura: COOPERATIVISTES DEL CAVA

Entidad proponente: Federació de Cooperatives Agràries de Catalunya

Candidato titular 1: Marcé Casas, Juan

Candidato suplente 1: Albà Sánchez, Pere

Candidato titular 2: Ferré Ginovart, Enric

Candidato suplente 2: Nin Ribas, David

CENSO B: Titulares de explotaciones vitícolas que no sean socios de cooperativas o sociedades de transformación.

Candidatura B-1

Nombre candidatura: VITICULTORS DEL CAVA

Entidad proponente: Coalició Unió de Pagesos de Catalunya, Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya -JARC i Associació de Viticultors del Penedès

Candidato titular 1: Borràs Bes, Antonio

Candidato suplente 1: Sendra Anglès, David

Candidato titular 2: Domènech Ferré, Jaume

Candidato suplente 2: Vidal Marsal, Isabel

Candidato titular 3: Vallès Cerdà, Santiago

Candidato suplente 3: Vendrell Anglès, Josep Anton

Candidatura B-2

Nombre candidatura: REQUENA Y ALMENDRALEJO POR LA DEFENSA DEL CAVA

Entidad proponente: Federación de Cooperativas Agroalimentarias de la Comunidad Valenciana

Candidato titular 1: Dominio de la Vega, SL

Candidato suplente 1: Álvarez Lázaro, Juan Antonio

Candidato titular 2: Prieto Sánchez, Santiago

Candidato suplente 2: Hernández Valle, Jorge

Candidato titular 3: Salinas Navarro, Juan Carlos

Candidato suplente 3: Del Álamo Ortiz, Francisco

D.O. CAVA

CENSO C: Titulares de bodegas elaboradoras de vino base

Candidatura C-1

Nombre candidatura: AVC-FCAC

Entidad proponente: Federació de Cooperatives Agràries de Catalunya

Candidato titular 1: CEVIPE, SCCL

Candidato suplente 1: Vins Font, SL

CENSO D1: Titulares de bodegas elaboradoras de Cava

Candidatura D1-1

Nombre candidatura: AECAVA-Asociación Elaboradores de CAVA

Entidad proponente: Instituto del Cava

Candidato titular 1: Freixenet, SA

Candidato titular 2: Jaume Serra, SA

CENSO D2: Titulares de bodegas elaboradoras de Cava

Candidatura D2-1

Nombre candidatura: AECAVA-Asociación Elaboradores de CAVA

Entidad proponente: Instituto del Cava

Candidato titular 1: Pere Ventura i familia, SL

Candidato suplente 1: Codorniu, SA

Candidato titular 2: Segura Viudas, SA

Candidato suplente 2: Cavas del Castillo de Perelada, SA

CENSO D3: Titulares de bodegas elaboradoras de Cava

Candidatura D3-1

Nombre candidatura: AECAVA-Asociación Elaboradores de CAVA

Entidad proponente: Instituto del Cava

Candidato titular 1: González Byass, SA

Candidato suplente 1: Bodegues Sumarroca, SL

CENSO D4: Titulares de bodegas elaboradoras de Cava

Candidatura D4-1

Nombre candidatura: AECAVA-Asociación Elaboradores de CAVA

Entidad proponente: Instituto del Cava

Candidato titular 1: Celler Carles Andreu, SL

Candidato suplente 1: Avinyó Vinyaters, SL

EXCLUIR el candidato RODRÍGUEZ CARCEL, FRANCISCO de la candidatura A-2, con el nombre "REQUENA Y ALMENDRALEJO POR LA DEFENSA DEL CAVA" compuesta por los siguientes miembros:

D.O. CAVA

Candidatura A-2

Nombre candidatura: REQUENA Y ALMENDRALEJO POR LA DEFENSA DEL CAVA

Entidad proponente: Federación de Cooperativas Agroalimentarias de la Comunidad Valenciana

Candidato titular 1: Valero Vázquez, Julián

Candidato suplente 1: Rodríguez Cárcel, Francisco

Candidato titular 2: Piqueras García, Antonio

Candidato suplente 2: García Hernández, Ernesto Javier

La exclusión es por causa de inelegibilidad, al no estar incluido en el censo A, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de los Estatutos. Por este motivo, la Junta Electoral ha acordado NO PROCLAMAR la mencionada candidatura, al no considerarse válida por no cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, de conformidad con los apartados 2 y 3 del artículo 57, en relación con el 55.2 de los Estatutos del Consejo Regulador de la DOP CAVA.